

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «ABREVADERO Y COLADA DE ALMAJAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASARICHE, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA REFERIDAS AL HUSO 30

COLADA DE ALMAJAR

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	342680,86	4126116,04	1	342679,19	4126106,16
2	342644,63	4126119,83	2	342643,83	4126109,86
3	342583,68	4126123,21	3	342582,52	4126113,26
4	342558,29	4126127,75	4	342556,08	4126117,99
5	342534,61	4126134,24	5	342530,04	4126125,12
6	342522,22	4126143,9	6	342515,6	4126136,38
7	342479,68	4126186,21	7	342472,27	4126179,47
8	342460,54	4126209,49	8	342452,36	4126203,7
9	342441,97	4126240,18	9	342433,6	4126234,69
10	342431,65	4126254,72	10	342423,38	4126249,1
11	342423,7	4126266,95	11	342415,68	4126260,94
12	342382,96	4126314,47	12	342375,56	4126307,74
13	342350,11	4126348,56	13	342343,09	4126341,43
14	342326,8	4126370,32	14	342319,87	4126363,11
15	342320,36	4126376,71	15	342314,14	4126368,79
16	342290,31	4126395,14	16	342284,76	4126386,81
17	342239,25	4126431,96	17	342233,86	4126423,52
18	342220,84	4126442,29	18	342216,31	4126433,37
19	342150,89	4126474,27	19	342147,02	4126465,04
20	342077,89	4126502,18	20	342074,4	4126492,81
21	341968,94	4126541,61	21	341965,31	4126532,29
22	341799,54	4126612,37	22	341795,67	4126603,15
23	341769,61	4126624,96	23	341765,73	4126615,74

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DEL ABREVADERO REFERIDAS AL HUSO 30

ABREVADERO DE ALMAJAR

PUNTO	X	Y
A	341758,21	4126636,79
B	341754,75	4126664,22
C	341742,95	4126694,64
D	341729,1	4126714,22
E	341702,98	4126736,17
F	341680,36	4126743,2
G	341691,66	4126705,83
H	341679,71	4126668,13
I	341696,63	4126654,75
J	341765,73	4126615,74

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Enriadero, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz (VP 572/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique,

en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 8 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de fecha 13 de octubre de 2000.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 130, de 7 de junio de 2002.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 8 de abril de 2002, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de septiembre de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Enriadero», en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 438,59 metros.
- Anchura: 16,5 metros.
- Superficie deslindada: 7.250,13 metros cuadrados.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16,5 metros, la longitud deslindada es de 438,68 metros, la superficie deslindada es de 7.250,13 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Enriadero», y que posee los siguientes linderos:

- Norte: Ubrique y Colada de la Pasada de Córdoba al Cerrillo de la Virgen.
- Sur: Con fincas de don Francisco González Aparicio, don Mateo Villagrán Pérez, don José Gómez González, don Pedro Domínguez Bohórquez, desconocido.
- Este: Con la Cañada Real del Mojón de la Víbora.
- Oeste: Con finca de don José Domínguez Bohórquez (parcela núm. 9), río Ubrique.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ENRIADERO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE «COLADA DEL ENRIADERO» TERMINO MUNICIPAL DE UBRIQUE (CADIZ)

Nº MOJON	X	Y
1I	280860,63	4060615,80
2I	280812,01	4060645,16
3I	280763,77	4060709,84
4I	280736,50	4060748,75
5I	280700,36	4060784,75
6I	280664,48	4060830,72
7I	280601,87	4060894,17
8I	280599,21	4060913,13
9I	280612,97	4060926,44
10I	280650,36	4060938,28
1D	280851,56	4060640,55
2D	280823,30	4060657,61
3D	280777,15	4060719,50
4D	280749,18	4060759,42
5D	280712,74	4060795,71
6D	280676,90	4060841,62
7D	280614,95	4060904,41
8D	280614,98	4060908,20
9D	280617,85	4060910,68
10D	280665,60	4060925,79

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 23 de abril del presente, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de esta Institución, que figura en el Anexo a la presente Resolución, y cuyos efectos económicos serán de 1 de enero de 2003.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.